

- Diseñar el programa de los itinerarios de inclusión y formación en el marco de los criterios establecidos en el presente convenio y aquellos que puedan precisarse en el ámbito de la Comisión de Seguimiento.
- Participar junto con el personal del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en el conjunto de la ejecución del presente convenio, tanto en la planificación y diseño de las actuaciones.
- Realizar la difusión de las acciones del convenio entre las mujeres destinatarias, así como la difusión general de las actuaciones relacionadas con el programa.
- Encargarse de la elección, del procedimiento más adecuado para su realización y del seguimiento de las acciones formativas que se ejecuten.
- Desarrollo de los programas de inserción, formación y acompañamiento propiamente dichos, bien directamente o bien mediante la contratación de personas o empresas que puedan desarrollarlos.
- Facilitar y apoyar la intermediación laboral a través de contactos con empresas de distintos sectores en las que puedan encontrar acomodo laboral las mujeres incorporadas al convenio.
- Presentar ante la Comisión de Seguimiento, antes del inicio de las actividades, una propuesta de planificación y programación de las mismas, que suponga una precisión formal de los contenidos explicitados en el presente convenio.
- Redactar, y presentar ante la Comisión de Seguimiento, la memoria descriptiva de las actuaciones realizadas y de las personas beneficiarias, incluyendo un certificado con el desglose de los gastos correspondientes incurridos en ejecución del objeto del convenio, así como de la propuesta de justificación de gastos vinculados a la ejecución del programa.

CUARTA.- FINANCIACIÓN.

El importe total de las actividades previstas para el desarrollo del objeto del convenio, hasta la finalización del objeto del mismo, asciende a CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (46.500 €), destinado a asumir los gastos que se generen en su ejecución.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades aportará un total de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (37.500 €) con cargo al presupuesto del año 2015 (Sección 26, Organismo 107, Programa 232B, Clasificación Económica 452, Programas de formación y fomento del empleo femenino) de acuerdo con lo acordado en Conferencia Sectorial de fecha 22 de abril de 2015.

Por su parte, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla aportará un total de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) a lo largo de la vigencia del convenio y distribuido en las dos anualidades que el mismo contempla.

El ingreso de la cantidad que corresponda aportar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se producirá la mitad una vez aprobada por la Comisión de Seguimiento la programación de actividades a desarrollar con el carácter de anticipo, y el resto en pagos iguales librados en la segunda quincena natural de cada trimestre.

Los gastos que con cargo al presente convenio realice el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, realizados, justificados y pagados antes del 31 de diciembre de 2015, están cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones del objetivo "Competitividad regional y empleo" (Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco) y en un 80% para el resto de las regiones españolas, en el ámbito del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación", del período 2007-2013.